



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000638-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Rubén Illera Redón y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites para modificar la Orden EMP/262/2017 sobre los criterios excluyentes de las subvenciones, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 19 de junio de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000638 a PNL/000643.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de junio de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, Pedro González Reglero, José Ignacio Ronda Gutiérrez, Rubén Illera Redón y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo e Industria:

ANTECEDENTES

Según la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.



Los beneficiarios de estas subvenciones son los Ayuntamientos de los municipios con menos de 5.000 habitantes y que cuenten con más de 5 desempleados, así como las Diputaciones Provinciales o sus organismos autónomos dependientes, de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural.

El objeto de estas subvenciones es la contratación temporal de desempleados inscritos como demandantes de empleo y la realización de obras y servicios de interés general y social relacionados con el sector turístico y cultural, la puesta en valor y fomento del patrimonio cultural de Castilla y León, entendiéndose por tales los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, arquitectónico, paleontológico, arqueológico, etnológico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental, bibliográfico y lingüístico, así como las actividades y el patrimonio inmaterial de la cultura popular y tradicional. Esto es, serán subvencionables, sin perjuicio de las autorizaciones preceptivas que sean pertinentes, aquellas obras o servicios relacionados con actividades en el patrimonio cultural de Castilla y León, que tenga capacidad por sí mismo para atraer visitantes, como por ejemplo, sin carácter exhaustivo:

- Camino de Santiago.
- Visitas al patrimonio histórico y artístico.
- Actividades festivas y culturales.
- Turismo medioambiental: rutas en el medio natural.
- Acondicionamiento de espacios para la participación colectiva relacionados con el sector.
- Eventos deportivos.

Dentro de los criterios de valoración de las mismas aparecen los siguientes criterios:

- a) Objeto, viabilidad y eficacia del proyecto.
- b) Número de desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo, en el ámbito territorial de la entidad local.
- c) El tipo de entidad solicitante.
- d) Integración laboral de las personas con discapacidad.

El pasado 14 de noviembre en la Comisión de Empleo e Industria de las Cortes de Castilla y León se aprobó la siguiente resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, antes de convocar las próximas ayudas de empleo relacionadas con el sistema nacional de garantía juvenil, se realice un informe sobre la inclusión en la misma como beneficiarios a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, trasladándose dicho informe al marco del Diálogo Social".

Entendiendo que en los criterios de valoración ya se evalúa el número de desempleados y habiendo aprobado una resolución con la intención de favorecer a los municipios más pequeños se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar los trámites necesarios para modificar la orden EMP/262/2017 para que el criterio del número de desempleados no sea excluyente para poder ser beneficiario de estas subvenciones".

Valladolid, 3 de junio de 2020.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez,
Virginia Barcones Sanz,
Judith Villar Lacueva,
Pedro Luis González Reglero,
José Ignacio Ronda Gutiérrez,
Rubén Illera Redón y
José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández